



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DEL AÑO 2014

(06 MAR. 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO - 2014"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las consagradas en el numeral 1o. del artículo 20 del Acuerdo 348 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o. del Acuerdo 541 de 2013 "POR EL CUAL SE CREA LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN LOS GRADOS CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO" creó un reconocimiento a las organizaciones sociales y comunitarias que hayan contribuido a que los y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de un reconocimiento público por parte de las autoridades distritales.

Que el doctor Mario Upegui Hurtado, es reconocido históricamente como un auténtico dirigente popular, líder legendario del Partido Comunista y fundador de la Unión Patriótica, que defendió las causas de los marginados de la ciudad al interior del Concejo de Bogotá, D.C.

Que el doctor Mario Upegui Hurtado fundó la Central de Vivienda Popular – CENAPROV – a través de la cual desarrolló múltiples acciones para ofrecer a los menos favorecidos un entorno adecuado para una vivienda digna, rodeada de espacios amables que contribuyeran al desarrollo integral de sus habitantes. Bajo este criterio hace más de 50 años, promovió la fundación del histórico Barrio Policarpa Salavarrieta.

Que de conformidad con el artículo 3o. del Acuerdo 541 de 2013 "La Orden Civil al mérito en el grado Cruz de Oro y Cruz de Plata, se otorgará todos los años y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo, en ceremonia especial el 19 de Julio."

Que según lo señalado en el párrafo del artículo 3o. del Acuerdo 541 de 2013 "Para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito, se designará un jurado integrado por concejales miembros de la Comisión de Acreditación, designados por la Mesa Directiva del Concejo"

Que de acuerdo con el artículo 4o. del Acuerdo 541 de 2013 "Las organizaciones postuladas a recibir la orden civil al Mérito, en el Grado Cruz de Oro y Cruz de Plata serán postuladas por cualquier ciudadano y deberán presentarse antes del 30 de marzo de cada año ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, indicando el motivo de la exaltación y el campo en el cual se han destacado, para que sean seleccionadas por el jurado calificador en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo."

Handwritten signature



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DEL AÑO 2014

(06 MAR. 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO - 2014"

Que mediante Resolución No. 095 del 6 de marzo de 2014, se creó la Comisión de Acreditación de la Orden Civil al Mérito MARIO UPEGUI HURTADO y se reglamentó el procedimiento para otorgarla.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Establecer por el presente proveído el procedimiento para otorgar la Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado en el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El procedimiento para otorgar la Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado será el descrito a continuación:

Convocatoria. El Concejo de Bogotá, D.C., convocará a las personas interesadas en postular organizaciones sociales y comunitarias que hayan contribuido a que los bogotanos y las bogotanas disfruten de un mejor hábitat y por sus méritos sean merecedoras de otorgarles la Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado.

Divulgación. El Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Oficina de Comunicaciones, divulgará la convocatoria a través de medios de comunicación, afiches, invitaciones y otros medios publicitarios y electrónicos que tenga a su disposición, durante el período comprendido entre el 10 y el 14 de marzo de 2014.

Recepción de postulaciones. Las postulaciones se recibirán en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., durante los siguientes plazos:

Apertura: Lunes 17 de marzo de 2014.
Hora de Apertura: 9:00 a.m.
Cierre: Viernes 28 de marzo de 2014.
Hora de Cierre: 4:00 p.m.

Requisitos. Las postulaciones se recibirán en original y tres (3) copias, que deberán indicar el



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DEL AÑO 2014

(06 MAR. 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO - 2014"

motivo de la exaltación y el campo en el cual se han destacado para que sean seleccionadas por el jurado.

Entrega de documentación. La Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., remitirá la documentación de los postulados para su correspondiente estudio a los miembros de la Comisión de Acreditación dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de las postulaciones.

Comisión de Acreditación. La Comisión de Acreditación de la Orden Civil al Mérito Mario Upegui Hurtado, estará integrada por los Honorables Concejales: Antonio Eresmid Sanguino Páez, Marco Fidel Ramírez Antonio y Julio César Acosta Acosta.

Reuniones del Comité de Acreditación. La Comisión de Acreditación fijará las fechas y hora en que se reunirá para realizar el estudio y análisis de las postulaciones recibidas por la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C.

Informe del Comité de Acreditación. El Comité de Acreditación presentará su informe a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., de forma confidencial, con los nombres de las organizaciones seleccionadas para otorgarles la Orden Civil al Mérito, a más tardar el 6 de junio de 2014.

Reconocimientos. La Orden Civil al mérito constará de lo siguientes elementos:

- Medalla con cinta de lujo.
- Estuche.
- Carpeta que contendrá, en nota de estilo, copia de la Resolución mediante la cual se otorga la Orden.

Entrega: La Orden Civil al Mérito será conferida por la Mesa Directiva del Concejo en ceremonia especial que se efectuará el 19 de julio de 2014.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0096 DEL AÑO 2014
(06 MAR. 2014)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO MARIO UPEGUI HURTADO EN EL GRADO CRUZ DE PLATA Y CRUZ DE ORO - 2014"

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito Mario Upequi Hurtado se atenderán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **06 MAR. 2014**


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente



ROBERTO HINESTROSA REY
Primer Vicepresidente


ROGER CARRILLO CAMPO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró: Ana María Bernal C.

Revisó: Yolima Tunjano Gutiérrez, Asesora Secretaría General 

 Aprobó: Luis Alfredo Cerchiaro Daza, Secretario General de Organismo de Control

Johanna Paola Bocanegra Olaya, Directora Financiera, encargada de las funciones de la Dirección Jurídica. 



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"

